

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.847/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la Dra. Betina FERRANTE mediante la cual solicitó Licencia Breve por Estudios, entre los días 18 de Mayo y 22 de Junio de 2015, para realizar actividades en el Instituto Iberoamericano de Berlín y en Centros de Documentación del Polo Université Paris Cité Sorbonne, las cuales se inscriben en el Plan de Investigación que lleva a cabo en el marco de la Beca Postdoctoral del CONICET dirigida por el Dr. Juan Antonio ENNIS;

QUE por Nota N° 278/15 el Departamento Administración de Personal informo que la Dra. FERRANTE se encuentra designada en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina del Departamento Ciencias Sociales (Disposición N° 150/14 Ad-Referendum del Consejo de Unidad) y que su solicitud se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1° - Inc. f) Licencia Breve;

QUE por Nota N° 541/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar Licencia Breve a la Dra. Betina FERRANTE, entre los días 18 de Mayo y 22 de Junio de 2015, en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina del Departamento Ciencias Sociales (Disposición N° 150/14 Ad-Referendum del Consejo de Unidad), en virtud de haber realizado actividades en el Instituto Iberoamericano de Berlín y en Centros de Documentación del Polo Université Paris Cité Sorbonne, las cuales se inscriben en el Plan de Investigación que lleva a cabo en el marco de la Beca Postdoctoral del CONICET dirigida por el Dr. Juan Antonio ENNIS y dejar establecido que la mencionada docente deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal la constancia que acredite su participación en las actividades citadas precedentemente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Breve a la Dra. Betina FERRANTE (C.U.I.L. N° 27-27824899-8) entre los días 18 de Mayo y 22 de Junio de 2015, en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina del Departamento Ciencias Sociales (Disposición N° 150/14 Ad-Referendum del Consejo de Unidad), en virtud de haber realizado actividades en el Instituto Iberoamericano de Berlín y en Centros de Documentación del Polo Université Paris Cité Sorbonne, las cuales se inscriben en el Plan de Investigación que lleva a cabo en el marco de la Beca Postdoctoral del CONICET dirigida por el Dr. Juan Antonio ENNIS.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Betina FERRANTE deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal la constancia que acredite su participación en las

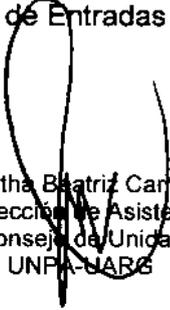
///



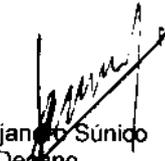
///-2-

actividades citadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

409